

AUTO No. 0731

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que con radicado 2008ER53959 del 25 de Noviembre de 2008, el Teniente **EDGAR GUTIERREZ BARRERA**, en calidad de Coordinador Grupo de Obras Civiles (e), del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario del Ministerio del Interior y de Justicia, NIT., 800.215.546-5, Instituto representado legalmente por el doctor **COSME EVELIO HENAO OSPINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.124.162 de Bogotá, presentó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, documentos para el trámite de tala, poda, transplante o reubicación de arbolado urbano por interferir en obras a ejecutarse en predio privado ubicado en la carrera 47 No. 84 – 25 Barrio entre Ríos, Localidad de Barrios Unidos del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado radicado 2008ER53959
2. Decreto No. 3561 del 16 de Septiembre de 2008, por el cual se hace un encargo.
3. Acta de posesión de fecha 22 de Septiembre de 2008.



1

+

0731

4. Certificado de tradición y libertad No. Matricula: 50C-1596742
5. Certificados Catastrales radicados 808209 del 10-10-2008, y 811813 del 14-10-2008.
6. Fichas técnicas - inventario.
7. Plano de ubicación
8. Recibo No. 694882 – 231641 del 25 de Noviembre de 2008, Evaluación, Seguimiento, Tala (\$179.100.00)

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 09 de Diciembre de 2008, en la carrera 47 No. 84 – 25, Localidad de Barrios Unidos, emitió el Concepto Técnico No.2008GTS3657 del 11 de Diciembre de 2008, el cual determino que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA,



2

HP



U. - 0 7 3 1

se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, al señor COSME EVELIO HENAO OSPINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.124.162 de Bogotá, en calidad de Director (e) del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", NIT., 800.215.546-5, o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales, en predio de propiedad privada carrera 47 No. 84-25 Barrio entre Ríos, Localidad de Barrios Unidos del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor COSME EVELIO HENAO OSPINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.124.162 de Bogotá, en calidad de Director (e) del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", NIT., 800.215.546-5, o quien haga sus veces, en la calle 26 No. 27 – 48 teléfono 2347474, de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Barrios Unidos, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y



3

4

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

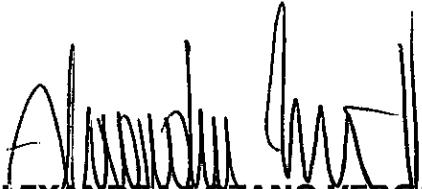
0731

a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede Recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 FEB 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental *VP*

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA *RSV*
EXPEDIENTE: SDA-03-2009-11
C.T. No. 2008GTS3657 del 11-12-2008
RADICADO 2008ER53959 del 25-11-2008



4

RSV